

Misión Permanente

de Costa Rica

Ginebra

**INTERVENCION DE COSTA RICA**

**Cuarta sesión: Elaboración de un Instrumento Jurídicamente Vinculante sobre Empresas Transnacionales y otras Empresas con respecto a los derechos humanos”[[1]](#footnote-1)**

**Palais des Nations, Ginebra, 15-19 octubre del 2018.**

Muchas gracias señor Presidente,

Costa Rica le felicita por su elección y le augura éxitos en sus trabajos. Nos complace saber que su amplia experiencia estará acompañándonos en este proceso. Le agradecemos por la circulación del primer borrador Instrumento internacional legalmente vinculante sobre corporaciones transnacionales, otras empresas y su relación con los Derechos Humanos.

Mi país seguirá con interés las deliberaciones del Grupo de trabajo abierto, para lo cual ha llevado adelante una serie de consultas inter-institucionales e intersectoriales, con miras a analizar el contenido propuesto en el borrador del Tratado.

Costa Rica es un país comprometido con la permanente actualización del derecho internacional de los derechos humanos, ya sea para resolver rezagos históricos o para mejorar las capacidades de implementar en la práctica las normas vigentes. En el campo que nos ocupa, reconocemos que en la realidad de la economía globalizada, la integración vertical de las industrias y las complejas cadenas globales de valor, efectivamente nos pone ante un escenario que debemos abordar con visión y convicción de proteger los derechos humanos de las personas. Mi país cuenta con un sólido y robusto marco de tutela de los derechos humanos, incluidos los derechos laborales desde hace setenta y cinco (75) y comprendemos la necesidad de seguir fortaleciendo el mismo acorde con las demandas de la nueva dinámica global y modelos de desarrollo.

Costa Rica se abstuvo en el momento de la adopción de la resolución veintiséis raya nueve (26/9)[[2]](#footnote-2) y manifiesta respetuosamente que hoy en día mantenemos algunas preocupaciones sobre el texto propuesto.

Destacamos los acuerdos ya logrados por la comunidad internacional en reconocimiento de las responsabilidades que corresponden a los Estados y a las empresas. Por esta razón, en la tarea que nos ocupa, debemos preguntarnos de qué manera este instrumento se relaciona con toda la gobernanza existente en materia de derechos humanos, derechos laborales, comercio, y otro tipo de plataformas que la OIT denomina la “gobernanza pública y privada”, cuando se refiere al tema del trabajo decente en las cadenas globales de valor. Manifiesta la OIT que dada la variedad y cantidad de iniciativas, tipos, normas, etc, existentes, el espacio regulatorio está tornándose confuso, dificultando la coherencia y coordinación entre sí, lo cual afecta la capacidad de los gobiernos de implementar todos los compromisos. Por ello debemos avanzar en estas discusiones con una reflexión clara sobre la complementariedad de este instrumento con el resto de la gobernanza, incluyendo por supuesto los Principios Rectores aprobados por unanimindad por este Consejo, la maquinaria de la OIT y el sistema de Tratados de Derechos Humanos de las Naciones Unidas.

En segundo lugar, conocemos que uno de los principales desafíos para el respeto de los derechos humanos es la capacidad de los Estados nacionales para garantizar la observancia de las normas de derechos humanos de distinta índole. Y si consideramos que las cadenas globales hoy día desarrollan a través de la relación entre empresas transnacionales y empresas locales contratadas por las primeras, limitar el ámbito de este instrumento solo a las actividades de tipo transnacional abre una asimetría y un abismo de protección para las personas que no están afectadas por actividades de tipo transnacional.

Por último, la complejidad del desafío que tenemos delante de nosotros nos lleva a plantearnos si este instrumento busca resolver comprensivamente todos los desafíos que se encuentran a todo lo largo de las cadenas de valor o si buscará enfocarse en llenar un vacío legal o procedimental, de cooperación intergubernamental para solventar problemas que pueden derivar de las complejas estructuras legales de las cadenas globales, en relación con los derechos humanos y que trascienden las fronteras del Estado nacional.

Hemos introducido algunas temáticas que han resultado de nuestras consultas, pero mi delegación se referirá en detalle a algunos artículos del borrador cero, conforme avancemos en el programa de trabajo esta semana. Algunas de nuestras preocupaciones versan sobre el ámbito de aplicación del instrumento; la relación de las corporaciones transnacionales vis à vis las empresas nacionales en el marco normativo propuesto; la clarificación de algnos términos jurídicos y procesos que aún aparecen indefinidos.. En este sentido, Costa Rica manifiesta su deseo de continuar la promoción de la inversión extranjera en suelo costarricense, siempre en un marco de fiel apego a la ya existente normativa institucional y de derechos humanos y a la consolidada tradición de Estado de derecho en mi país.

Muchas gracias.

1. Resolución A/HRC/RES/26/9 [↑](#footnote-ref-1)
2. Julio 2014 [↑](#footnote-ref-2)